

vez mis proposiciones á la Reyna Fidelísima , y mandé á mi Embaxador Duque de Friss, que recorriendo todas las épocas de esta dilatada negociacion , la hiciese ver lo irrespetuoso é injusto de su conducta , el abismo que la amenazaba , y el medio único de evitarlo por un tratado que aun todavia se prestaba á hacer la Francia por respetos á mi mediacion. La Corte de Portugal ha respondido en los mismos términos que siempre , y ha enviado un negociador sin poderes ni facultades suficientes , al mismo tiempo que se niega á mis últimas proposiciones : é importando tanto á la tranquilidad de la Europa reducir á este Gobierno á ajustar su paz con la Francia , y proporcionar á mis amados vasallos las indemnizaciones á que tienen tan fundado derecho : he mandado á mi Embaxador salir de Lisboa , y dando los pasaportes para el mismo fin al de Portugal en mi Corte , resolviéndome , aunque con sentimiento , á atacar á esta Potencia reunidas mis fuerzas con las de mi aliada la República , cuya causa se ha hecho una misma con la mia por el comprometimiento de mi mediacion desatendida ; por el interes común , y en satisfaccion de mis agravios propios ; y á este efecto declaro la guerra á la Reyna Fidelísima , sus Reynos y súbditos ; y quiero que se comuniquen esta determinacion en todos mis Dominios , para que se tomen todas las providencias oportunas para la defensa de mis Estados y amados vasallos , y para la ofensa del enemigo. Tendráse entendido en el Consejo para su cumplimiento en la parte que le toca. En Aranjuez á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos y uno. A Don Gregorio de la Cuesta." Publicado el precedente Real Decreto en el mi Consejo en el pleno de este dia , acordó su cumplimiento , y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos , y á cada uno de vos en vuestros lugares , distritos y jurisdicciones , que luego que la recibais , veais mi Real deliberacion contenida en el Decreto que va inserto , y la guardéis, cum-

